



# CONVOCATORIA

## PERSONAS INTEGRANTES DE GRUPOS JUVENILES

El **Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno de la Gente**, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026, invita a personas jóvenes guanajuatenses, interesadas en ser integrantes de grupo de la **Red Juventudes**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo.

Recibir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles, ubicados en los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

#### II. Perfil.

- Ser Guanajuatense;
- Tener entre 15 y 30 años de edad; y
- Contar con interés de participar en el Modelo Formativo.

#### III. Documentación.

- Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante;
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte) de la persona que firme la solicitud;
- Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad;
- En caso de que la Persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- En caso de ser menor de edad, identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del padre, madre o tutor; y
- Carta responsiva para personas menores de edad firmada por padre, madre o tutor.



## CONVOCATORIA

### IV. Características del apoyo.

Modelo Formativo de la Red Juventudes impartido a personas jóvenes guanajuatenses, que se desarrollen como personas integrantes de los Grupos Juveniles.

**Actividades que deberá realizar la persona beneficiaria** para recibir el Modelo Formativo de la Red Juventudes y desempeñarse como integrante de grupo:

- Participa activamente en los retos del Modelo Formativo de La Red Juventudes;
- Respeta al grupo como un espacio seguro para cada una de las y los integrantes del mismo;
- Asiste a actividades, eventos, encuentros, talleres y capacitaciones convocadas por JUVENTUDES a través de la persona Facilitadora de Grupo; y
- Toma formación complementaria a través de la plataforma “Academia Juventudes”.

### V. Proceso de la convocatoria.

- Las personas solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro](#) y cargar sus documentos.
- La persona solicitante deberá estar atenta a la validación de sus documentos ya que, en caso de presentar algún error, se le notificará mediante el correo electrónico capturado en la solicitud y podrá corregirlo mientras se encuentre abierta la convocatoria.
- JUVENTUDES publica los resultados vía página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>
- La Persona Facilitadora de Grupo se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para recibir la primera sesión del Modelo Formativo de la Red Juventudes.
- La persona beneficiaria realiza las actividades y/o acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la presente convocatoria, así como a las Reglas de Operación del programa y el Modelo Formativo de Juventudes.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	29 de enero
Cierre de la convocatoria	23 de febrero
Publicación de resultados	25 de febrero



## CONVOCATORIA

### VI. Vigencia.

El registro en línea de las solicitudes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **23 de febrero 2026 en punto de las 23:59 horas**.

### VII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

#### Derechos:

1. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
3. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
6. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
7. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
8. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
9. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

### VIII. Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 38.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
2. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;
4. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
5. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
6. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;



## CONVOCATORIA

7. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
8. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
9. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
10. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable;
11. A recibir orientación sobre los procedimientos, operatividad y formación que requiera para implementar el Programa;
12. A recibir oportunamente cualquier información, notificación o novedad relacionada con el Programa;
13. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
14. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

### IX. Transitorios.

- a) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por JUVENTUDES.
- a) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.

### X. Cancelaciones

El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:

- a) La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo avisar sobre su declinación a la persona Facilitadora de Grupo;
- b) Se cancelará la entrega del apoyo, cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 5 sesiones programadas de manera semanal por motivos ajenos al Programa; y

Código: PLA-FO-01

Fecha de emisión: 07/04/2025

Versión: 01



**JUVENTUDES**  
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



## CONVOCATORIA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

### Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: (477) 148-12-50

Correo electrónico: [impulso@juventudesgente.gob.mx](mailto:impulso@juventudesgente.gob.mx)

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>